Cambyretá, 08 de setiembre de 2021

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Ref: Observación DNCP N° 15100/2021

PRESENTE

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de responder los puntos observados referente a la licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2021 "***Reparación de Retroexcavadora JCB con provisión de repuestos***" ID 400.479

Observación 1: Solicitamos servirse aclarar, qué hecho/s ha/n impedido a la misma realizar con antelación a la practicada una CVE Difusión Previa o SBE? sino con grave perjuicio a los intereses públicos y que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, tomando en cuenta la fecha que dejo de funcionar la máquina, según indica en el MEMORANDUM de fecha 28 de julio. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 77.

Aclaraciones de la convocante:

Con respecto al punto la comunicación oficial de lo ocurrido por el Dpto Vial conforme a la presentación de la nota en fecha 28/07/2021, en la misma manifiesta que se produce una falla en la bomba de aceite en fecha 21 de julio, dicha dependencia presenta las solicitudes con sus respectivos presupuestos despues de una examinación de la maquinaria, la presentación tardia de la comunicación de lo ocurrido refiere a que los repuestos son importados considerando el modelo y la marca de la maquinaria por ello la obtención del precio de los repuestos se retrasa. Ahora bien el Art. 77 atribuye a una negligencia o imprevisión, el problema originado en la maquinaria no es por falta de un mantenimiento preventivo si no por causas ajenas a la misma. El presente llamado no es factible de la espera de una proceso ordinario teniendo en cuenta que todos los procesos de licitació para construcción de pavimento tipo empedrado la municipalidad realiza los trabajos preliminares (movimiento de suelo) para el inicio de las obras por lo cual no puede demorar tiempo en la reparación de la maquinaria.

Observación 2: PBC. Capacidad Técnica. Considerando que la convocante requiere que los potenciales oferentes, cuenten con un local hasta un radio de 10 km del municipio, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar del procedimiento.

Aclaraciones de la convocante:

Considerando que la convocante establece que el responsable del traslado de la maquinaria corre por cuenta de esta entidad, se realiza costo-beneficio, es decir el traslado hasta el taller

implica un costo relativamente alto si es atendida en un local lejano de lo establecido y.. considerando la urgencia de la reparación la maquinaria hablamos del factor tiempo, cuanto tiempo implicaría el traslado de la maquinaria de un lugar a otro si consideramos que el transporte se realiza a baja velocidad por lo que podría llevar horas hasta llegar al lugar de destino involucrando tiempo y dinero para la convocante.

Observación 4: En el SICP no se cargó el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EETT En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo, el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

Aclaraciones de la convocante:

En detalles del proveedor no se visualiza la pestaña de editar productos/bienes para de agregar los ítems conforme a la observación realizada.

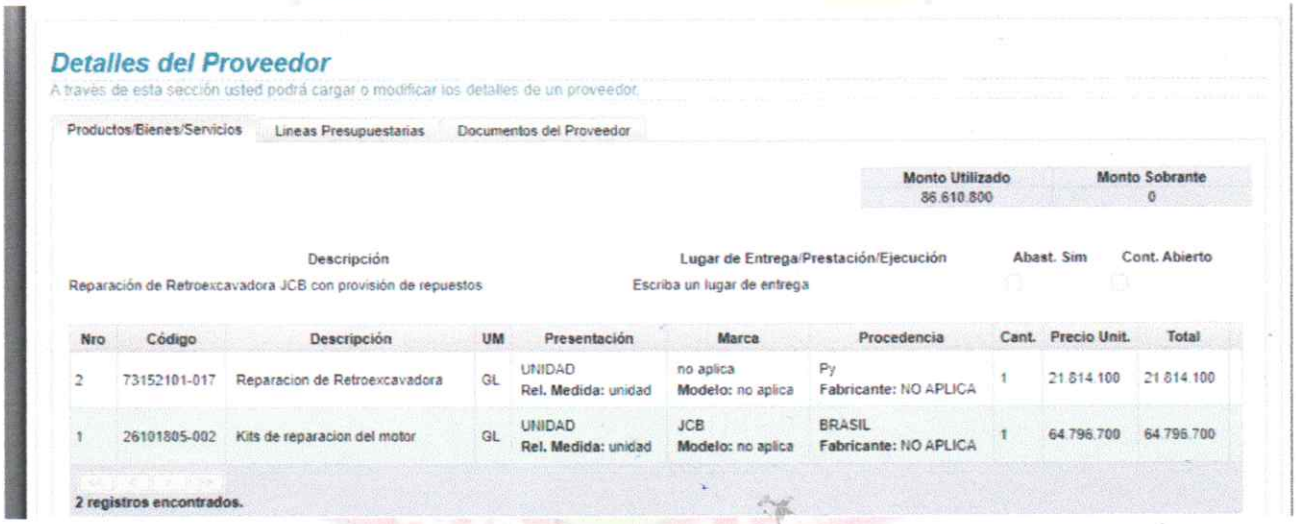

Detalles del Proveedor

A través de esta sección usted podrá cargar o modificar los detalles de un proveedor.

Productos/Bienes/Servicios | Lineas Presupuestarias | Documentos del Proveedor

Monto Utilizado	Monto Sobrante
86.610.800	0

Descripción	Lugar de Entrega/Prestación/Ejecución	Abast. Sim	Cont. Abierto
Reparación de Retroexcavadora JCB con provisión de repuestos	Escriba un lugar de entrega		

Nro	Código	Descripción	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unit.	Total
2	73152101-017	Reparacion de Retroexcavadora	GL	UNIDAD Rel. Medida: unidad	no aplica Modelo: no aplica	Py Fabricante: NO APLICA	1	21.814.100	21.814.100
1	26101805-002	Kits de reparacion del motor	GL	UNIDAD Rel. Medida: unidad	JCB Modelo: no aplica	BRASIL Fabricante: NO APLICA	1	64.796.700	64.796.700

2 registros encontrados.

Observación 5: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.

Periodo de Gobierno 2015-

21	Lubricador	4	218.000	872.000	225.000	900.000	221.500	886.000	221.500
22	Soporte motor	2	421.000	842.000	450.000	900.000	425.400	850.800	432.133
23	Ruleman	1	318.400	318.400	390.000	390.000	378.500	378.500	362.300
24	Perno	4	18.500	74.000	22.500	90.000	21.000	84.000	20.667
25	Buje	2	287.900	575.800	296.800	593.600	295.800	591.600	293.500
26	Perno balanza	1	1.523.500	1.523.500	1.700.000	1.700.000	1.685.000	1.685.000	1.636.167
27	Reparación bomba inyectora	1	9.600.000	9.600.000	11.000.000	11.000.000	10.500.000	10.500.000	10.366.667
28	Pico inyector	4	1.780.000	7.120.000	1.850.000	7.400.000	1.820.000	7.280.000	1.816.667
29	Reparación de Turbo	1	2.950.000	2.950.000	3.300.000	3.300.000	3.200.000	3.200.000	3.150.000
30	Mano obra- Tren delantero	1	1.800.000	1.800.000	2.200.000	2.200.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
31	Mano Obra- Mecánico	1	6.000.000	6.000.000	7.500.000	7.500.000	7.000.000	7.000.000	6.833.333

Aclaraciones de la convocante:

Se observa que efectivamente en el Dictamen de UOC del análisis de precios si se realiza la discriminación y cotización correspondiente de los repuestos/partes y la mano de obra detallada, en el SICP actualmente no permite realizar las modificaciones para agregar en forma separada los ítems establecidos.

Los demás puntos observados son subsanados con la rectificación del Informe de evaluación

Por lo expuesto, solicito la publicación y emisión del CC, según lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 3966/10 que dice las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y acceso del público a la información y no implicara la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Atentamente

UNIDAD CONTRATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Cambyretá

.....
Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC